

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/10955  
18 junio 1973  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1973, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de remitirle adjuntos, en relación con las solicitudes de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentadas por la República Democrática Alemana (A/9069-S/10945) y la República Federal de Alemania (A/9070-S/10949), el texto de una Declaración de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Francesa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas publicada el 9 de noviembre de 1972, y de informarle de que una copia de esa Declaración fue transmitida por la Embajada de los Estados Unidos en la República Federal de Alemania al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, que acusó recibo de ella el 10 de noviembre de 1972.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta y su anexo sean distribuidos como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) John A. SCALI  
Representante Permanente de los  
Estados Unidos de América ante  
Las Naciones Unidas

Declaración de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Francesa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la República Francesa y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, representados por sus embajadores, que celebraron una serie de reuniones en el edificio ocupado anteriormente por el Consejo Aliado de Control, convienen en apoyar las solicitudes de admisión como Miembros de las Naciones Unidas, cuando sean presentadas por la República Federal de Alemania y la República Democrática Alemana, y afirman a ese respecto que tal admisión no afectará en absoluto los derechos y responsabilidades de las cuatro Potencias ni los correspondientes acuerdos, decisiones y prácticas cuatripartitos conexos.

-----